



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

ACUERDO N° 39

De 10 de febrero de 2015.

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Pedregal, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar ayuda a la familia de la señora Erika J. Pérez, afectada por el incendio de su vivienda, ubicada en Urbanización El Nazareno, del Corregimiento de Pedregal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 07 de febrero de 2015, se vio afectada la familia de la señora Erika J. Pérez, víctima de un incendio en su vivienda, del Corregimiento de Pedregal, ocasionándoles pérdida en su totalidad de todos sus enseres;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el H.C. Luis Constante, Presidente de la Junta Comunal de Pedregal, ha elevado petición ante el Consejo Municipal de Panamá, para que se le asigne la suma de DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00), del Fondo de Emergencia Social, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de Pedregal, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/.2,000.00), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para brindar ayuda a la familia de la señora Erika J. Pérez, afectada por el incendio de su vivienda ubicada en Urbanización El Nazareno, del Corregimiento de Pedregal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

Maritza Mojica-

Acuerdo N°39
10 de febrero de 2015

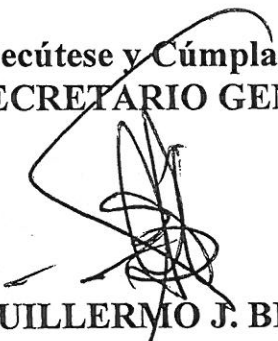
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 26 de febrero de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.